

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicio en el exterior y se hace un encargo a un funcionario para que ejerza las funciones de la Directora Técnica de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar”.

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar
En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la ordenanza N°035 de 2013, el decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

23 JUN. 2017

Que la funcionaria **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.691.271 quien se desempeña Como Directora Técnica de cultura, Código 009, Grado 1, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con el objetivo de brindar apoyo dentro del proyecto denominado “Fortalecimiento a la circulación de las manifestaciones culturales del Departamento de Bolívar, a través de la participación en eventos internacionales de tipo cultural”, deberá viajar hasta la ciudad de Nashville, Estados Unidos, a fin de representar a ICULTUR y hacerle acompañamiento a los jóvenes de la Banda Armonía 13 de Diciembre del corregimiento de Tacasaluma- Magangué a partir del veintiséis (26) de junio de 2017 hasta el tres (3) de julio de la misma anualidad.

Que conforme con lo señalado en el artículo 1º del Decreto 2004 de 1997, lo anteriormente descrito guarda directa relación con las funciones propias del cargo que detenta la Directora Técnica de Cultura y además, revisten especial interés institucional para el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que los artículos 22 del Decreto-ley 2400 de 2968 y 75 y 76, literal b), del Decreto 195058 de 1973 establecen que podrá conferirse comisión de servicios a un servidor público para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o de instituciones privadas, entre otras modalidades allí enlistadas.

Que la funcionaria **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.691.271 quien se desempeña Como Directora Técnica de cultura, Código 009, Grado 1, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, cumple con los requisitos contemplados en los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, 2004 de 1997, 26 de 1998, 2411 de 2007 y 310 de 2012 para que le sea concedida la comisión de servicios al exterior.

Que el encargo es considerado una situación administrativa por medio de la cual se designa a un servidor público para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo o realizar actividades inherentes a su cargo.

Que el artículo 34 del decreto 1950 de 1973, establece que “hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para sumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular; desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que la dinámica de la Administración Pública implica que las actividades no se paralicen por la ausencia de empleados o servidores públicos, razón por la cual surge la necesidad de encargar a un funcionario del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones de la Directora Técnica de Cultura, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que realizado el respectivo proceso de verificación, se constató que el señor **WALTER NAVARRO RANGEL**, quien se desempeña el cargo de ASESOR JURÍDICO, Código 105, Grado 1, despacho de la Dirección General cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones de la Directora Técnica de Cultura, mientras dure su ausencia.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder comisión de servicios en el exterior, por el período comprendido entre el veintiséis (26) de junio de 2017 hasta el tres (3) de julio de la misma anualidad, a la funcionaria **ALEXANDRA GUERRA TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.691.271, Directora Técnica de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

SEGUNDO: Durante el término de la comisión de servicios en el exterior, el funcionario comisionado tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio activo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973.

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicio en el exterior y se hace un encargo a un funcionario para que ejerza las funciones de la Directora Técnica de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar”.

TERCERO: Encárguese al ASESOR JURÍDICO, Código 105, Grado 1, despacho de la Dirección General, señor **WALTER NAVARRO RANGEL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **73.140.530**, de las funciones de la Dirección Técnica de Cultura, por el periodo comprendido entre veintiséis (26) de junio de 2017 hasta el tres (3) de julio de la misma anualidad, sin desvincularse del cargo que está ejerciendo.

TERCERO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a los interesados, con copia a sus respectivas Hojas de vida, para los fines legales pertinentes.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dado en Turbaco a los

23 JUN. 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL



Reviso. Walter Navarro - Asesor Jurídico Icultur
Proyectó: Roxana Román.